Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-042
ACTA PARCIAL		FECHA: 24/Jul/2019

ACTA PARCIAL	01		
FECHA PRESENTE ACTA	18 de septiembre de 2024		
CONTRATO X CONVENIO __	1208	DE FECHA:	22/03/2024
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONCURRENCIA DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN APLICACIÓN AL PRINCIPIO DE COMPLEMENTARIEDAD N° 12		
CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PAZ DE RIO / RL: CLAUDIA TERESA MOJICA ABRIL		NIT: 826.002.718-5 C.C: 33630583
INTERVENTOR _ SUPERVISOR X	CLARA SONIA GUERRERO BERNAL		C.C: 40026923
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO:	VALOR INICIAL:	$21.000.000.00	
	APORTE DEPARTAMENTO:	$ 0,00	
	APORTE DE CONTRAPARTE:	$ 0,00	
ADICIONAL N° N.A.	VALOR N.A.	$ 0.00	
ADICIONAL N° N.A.	VALOR N.A.	$ 0,00	
VALOR TOTAL CON ADICIONES	$21.000.000.00		
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2024.		
PRORROGA N° N.A.	Tiempo: N.A.	De Fecha:	N.A.
PRORROGA N° N.A.	Tiempo: N.A.	De Fecha:	N.A.
PLAZO TOTAL	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2024.		
FECHA DE INICIACIÓN	01/04/2024		
ACTA DE SUSPENSIÓN N° N.A.	De Fecha: N.A.		
ACTA DE REINICIACIÓN N° N.A.	De Fecha: N.A.		
FECHA DE TERMINACIÓN	30/12/2024		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	N.A.		
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	Del 01/04/2024 al 30/04/2024		
RBPP N°	2023 00415 0314		

No/s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No **2239** AÑO: 2024

En las oficinas de la Secretaría de Salud de Boyacá se reunieron los señores, CLARA SONIA GUERRERO BERNAL, Interventor/Supervisor y el señor (a) CLAUDIA TERESA MOJICA ABRIL como representante legal o contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

En visita al lugar de los trabajos se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, características y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales de acuerdo a la(s) planilla (s) N° No aplica del mes (es) No aplica de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 0,00
Sumatoria Amortizaciones	$ 0,00
Saldo por Amortizar	$ 0,00

*Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiación, según hoja anexa de fuentes de financiación (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$21.000.000	
Amortización Anticipo		$0.00
Valor a pagar de la presente acta		$6.300.000
Valor total actas pagadas		$0.00
Saldo por ejecutar		$14.700.000
Sumas iguales	$21.000.000	$21.000.000

*Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el balance por cada fuente según hoja anexa (fuentes de financiación- Balance), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No. CUENTA: 309052686	BANCO: BBVA	AHORROS: X	CORRIENTE:

*Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES: El representante legal presenta certificación de parafiscales, la cual se anexa a la presente acta.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma: _____
Nombre: CLARA SONIA GUERRERO BERNAL
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: _____
Nombre: CLAUDIA TERESA MOJICA ABRIL
CONTRATISTA: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PAZ DE RIO

* Si se requieren se pueden adicionar más firmas.

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

Original: Archivo Carpeta Dirección de Contratación (Secretaría de Hacienda) Copias: Orden de Pago Tesorería, Contratista, Supervisor y/o Interventor

Gobernación de Boyacá | Contratación
RADICADO
SECCON- 1322 -2024

Gobernación de Boyacá | Contratación
REVISADO
OSVALDO ENRIQUE SANCHEZ
FECHA 27/09/2024

E.S.E. Salud
PAZ DE RÍO

NIT 826.002.718-5

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PAZ DE RIO
NIT 826.002.718-5

CERTIFICA

Que la **E.S.E SALUD PAZ DE RIO**, Nit 826.002.718-5; se encuentra al día en sus obligaciones respecto al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales durante el periodo comprendido del 22 de marzo de 2024 al 30 de abril de 2024.

Se expide en Paz de Rio, a los ocho (08) días del mes de mayo de 2024 con destino a la Gobernación de Boyacá.

Cordialmente,

CLAUDIA TERESA MOJICA ABRIL
GERENTE E.S.E SALUD PAZ DE RIO

KR 4 N 7-32 PAZ DE RIO – BOYACA
E-mail-esesaludpaz@hotmail.com
CEL: 3134949771 - 3134961344

Gobernación de Boyacá	FORMATO	Versión: 0
		Código: M-GS-PP-F-128
INFORME DE GESTIÓN ACCIONES VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA MUNICIPAL		Fecha: 13/Ago/2019

MUNICIPIO		PAZ DE RÍO	N° CONTRATO	1208		VALOR DEL CONTRATO			21.500.000
ENTIDAD		EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PAZ DE RIO				FECHA DE INICIO			01/04/2024
						FECHA DE TERMINACIÓN			30/12/2024
COMPONENTE	Nº	ACTIVIDADES		Nº DE ACTIVIDADES		COSTO	% CUMPLIMIENTO ACTIVIDADES	% DE EJECUCIÓN RECURSOS	Observación
Subsistema de información SIVIGILA	1	Realizar la actualización de la caracterización de UPGD y UI al SIVIGILA		P	1	50.000	100	100	
				E	1	50.000			
	2	Realizar la identificación, consolidación y ajustes de la información de los eventos de interés en salud pública según lineamiento.		P	38	1.900.000	11	11	
				E	4	200.000			
	3	Realizar la notificación semanal de casos de EDA e IRA		P	38	190.000	11	11	
				E	4	20.000			
	4	Realizar la búsqueda activa institucional mensual de eventos de interés en salud pública a través del SIANIESP y enviar al departamento		P	12	1.200.000	25	25	
				E	3	300.000			
	5	Apoyar la encuesta de coberturas de vacunación y el monitoreo rápido, según lineamiento PAI y realizar la búsqueda activa comunitaria de EISP según lineamiento		P	2	1.600.000	0	0	
				E		0			
Subsistema de análisis y divulgación	6	Reunión mensual del comité de vigilancia en salud pública COVE y socialización del protocolo de vigilancia en salud pública.		P	9	3.600.000	11	11	
				E	1	400.000			
	7	Elaborar informe del comportamiento epidemiológico de los EISP, coberturas de vacunación y estadísticas vitales y remitirlo a la autoridad municipal. Primer trimestre (corte a 31 de marzo) segundo trimestre (corte a 30 de junio); Tercer trimestre (corte a 30 de septiembre) y último bimensual (corte a 30 de noviembre)		P	4	800.000	25	25	
				E	1	200.000			
	8	Realizar análisis de los indicadores de los hechos vitales (nacimientos y defunciones) y presentarlo en el COVE.		P	11	880.000	27	27	
				E	3	240.000			
Análisis de la situación de la salud	9	Realizar la actualización del documento ASIS 2024 según lineamientos		P	1	3.600.000	0	0	
				E		0			
Subsistema de intervención	10	Seguimiento y control epidemiológico de los eventos de interés en salud pública de acuerdo a los lineamientos y protocolos del INS	Morbilidad EISP Anexo 1	1.266.000		240.000		19	
			Brotes EISP Anexo 2					0	
			Mortalidad EISP Anexo 3			15.000		1	
	Subtotal			1.266.000		255.000		20	
Subsistema de formación	11	Participar en el proceso de formación continua y entrenamiento en competencias para la vigilancia y respuesta en salud pública.		P	9	900.000	11	11	
				E	1	100.000			
	12	Realizar curso caja de herramientas Gestión del riesgo en Salud Pública		P	1	1.200.000	0	0	
				E		0			
	13	Realizar curso Brote de sarampión en la era de poseliminación: Estudio de caso		P	1	500.000	0	0	
				E		0			
Vigilancia basada en comunidad VBC	14	Realizar identificación de líderes en articulación con gestión en salud pública municipal		P	1	300.000	0	0	
				E		0			
	15	Socialización de la estrategia de vigilancia basada en comunidad e identificación de vigías y gestores y conformación de la RevCom		P	1	600.000	0	0	
				E		0			
	16	Elaborar mapa de actores sociales e institucionales de la vigilancia basada en comunidad		P	1	300.000	0	0	
				E		0			
	17	Realizar priorización de situaciones de interés en salud pública y flujo de comunicación y respuesta de la RevCom		P	1	400.000	0	0	
				E		0			
	18	Diligenciar la matriz de gestión de seguimiento a alertas reportadas por la RevCom en forma continua		P	38	114.000	0	0	
				E		0			
	19	Reunión trimestral de la RevCom: Capacitación y respuesta a situaciones de interés, seguimiento al reporte de la RevCom y evaluación de la VBC		P	3	1.500.000	0	0	
				E		0			
	20	Realizar análisis de la evaluación de la estrategia de vigilancia basada en comunidad		P	2	600.000	0	0	
				E		0			
CUMPLIMIENTO EN LA GESTION DE RECURSOS				21.500.000		1.765.000		8,2%	

OBSERVACION GENERAL
1. Se revisan los soportes y se suscribe acta parcial
2.Los soportes de las actividades quedan bajo custodia de la entidad contratada
3. Las actividades de vigilancia en salud pública se deben adelantar de acuerdo a los lineamientos y protocolos vigentes.

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
CLAUDIA TERESA MOJICA ABRIL	Gerente	
PAULA ALEJANDRA PRIETO GOMEZ	Coordinador Vigilancia en Salud Pública	
CLARA SONIA GUERRERO BERNAL	Supervisor SESALUB	

Gobernación de Boyacá | Contratación
TRAMITADO
OSVALDO ENRIQUE SANCHEZ
FECHA 24/09/2024

GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 1 CÓDIGO: A-AD-GC-F-029
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN		FECHA: 26/Feb/2021

MARQUE CON UNA "X" EL TIPO DE INFORME:

CONTRATO:	X	CONVENIO:	
INTERVENTORÍA:		SUPERVISIÓN	X
PARCIAL	X	FINAL	

INFORME No:	1	FECHA:	2	de	MAYO	de	2024					
PERIODO:	DEL	1	de	ABRIL	de	2024	AL	30	de	ABRIL	de	2024
No. CONTRATO O CONVENIO	1208	DE	2024		FECHA:	22	de	MARZO	de	2024		
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	$ 21.000.000,00				RPC	2239						
REGISTRO BP y P No.	2023 00415 0314											
CONTRATISTA O ENTIDAD PARTE DEL CONVENIO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PAZ DE RIO											

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONCURRENCIA DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN APLICACIÓN AL PRINCIPIO DE COMPLEMENTARIEDAD N° 12.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO			
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	CLARA SONIA GUERRERO BERNAL		
Teléfono: 7420111	Dirección: Avenida Colón N° 22 A 16		

FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN	CONTRATO/CONVENIO dd	mm	aaaa
FECHA DE INICIACIÓN	1	04	2024
PLAZO INICIAL	A partir del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2024.		
PLAZO CON ADICIONES	No aplica		
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO O CONVENIO INICIAL	30	12	2024
FECHA DE TERMINACIÓN REAL (Según prórrogas y suspensiones)	30	12	2024

INFORME ADMINISTRATIVO

RELACIÓN DE ACTAS GENERADAS (Inicio, Parcial, Suspensión, reinicio, etc.)

CONTRATO O CONVENIO

DESCRIPCIÓN	FECHA (dd/mm/aaaa)			OBSERVACIÓN
Acta de inicio	1	04	2024	
Acta parcial 01				
Acta parcial 02				
Acta de terminación				
Acta de recibo final a satisfacción				

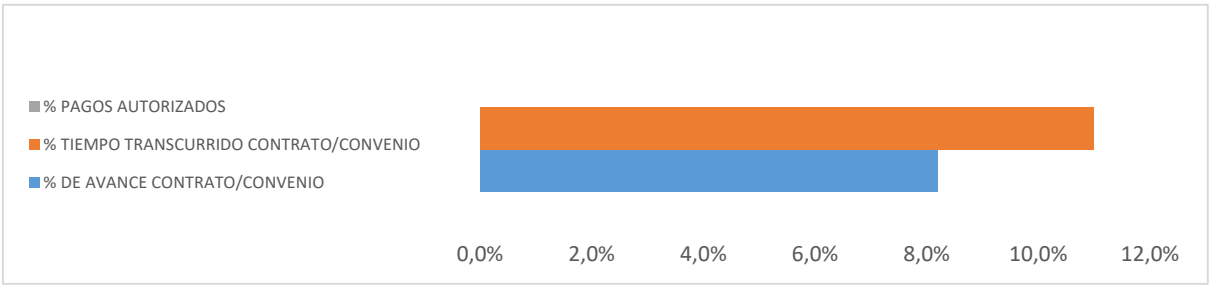
ADICIONALES EN VALOR Y/O PLAZO					
CONTRATO O CONVENIO					
NUMERO DE ADICIONAL	FECHA ADICIONAL (dd/mm/aaaa)			VALOR	PLAZO
VALOR ADICIONALES Y PLAZO TOTAL				**$ 0,00**	

MODIFICATORIOS DEL CONTRATO O CONVENIO					
No.	CLAUSULA MODIFICADA	FECHA MODIFICATORIO (dd/mm/aaaa)			DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN

SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES LEGALES Y ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CONVENIO					
ACTIVIDADES PACTADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VERIFICACIÓN EJECUCIÓN			OBSERVACIONES Y SOPORTES (Cuando aplique)
		T	P	N	
1. Realizar en los municipios de: PAZ DE RÍO**,** objeto del contrato, las acciones de vigilancia en salud pública contenidas en la programación, la cual forma parte integral del presente	Las actividades se ejecutan de acuerdo a la programación de actividades	X			
2. Presentar informe al supervisor de la SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA en los formatos establecidos por ésta en las siguientes fechas: Primer informe, 6 de mayo con corte a 30 de abril; Segundo Informe, 9 de septiembre con corte a 31 de agosto y el Tercer Informe con corte al término del contrato	Se presentó el informe de acuerdo a los lineamientos	X			
3. Los soportes de las actividades de vigilancia en salud pública serán diligenciados en los formatos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y la Secretaría de Salud de Boyacá	Las actividades se presentan en los soportes definidos	X			
4. Cumplir con los procedimientos estipulados para la vigilancia y control de todos los eventos de notificación obligatoria en Colombia, en el marco de la normatividad y lineamientos establecidos, incluyendo los subsistemas de información, análisis e intervención, recolección, procesamiento y transporte de muestras.	Se cumple con los procedimientos estipulados para la vigilancia y control de los EISP	X			
5. Apoyar el desarrollo de las estrategias de vigilancia basada en casos predefinidos para los eventos de interés en salud pública y vigilancia basada en comunidad de acuerdo a los lineamientos definidos por el Instituto Nacional de Salud	Se desarrollan las estrategias de vigilancia en saluds pública de acuerdo a los lineamientos del INS	X			
6. Realizar las recomendaciones sugeridas por el supervisor e informar oportunamente y por escrito cualquier anormalidad surgida en la ejecución del contrato interadministrativo.	Se entregan recomendaciones de acuerdo al desarrollo del contrato	X			

INFORME TÉCNICO
Las actividades de Vigilancia en Salud Pública se ejecutan de acuerdo a lo definido en la Ley 715, 100, 1122, 1438 y decreto 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social que en su Título 8 se define el Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA). Su operatividad se visualiza en la aplicabilidad a los lineamientos expedidos por el Instituto Nacional de Salud para la vigilancia y control de los eventos de interés en Salud Pública.

AVANCE DE EJECUCIÓN					
CONTRATO O CONVENIO					
% DE AVANCE CONTRATO/CONVENIO	**8,2%**	% TIEMPO TRANSCURRIDO CONTRATO/CONVENIO	**11,0%**	% PAGOS AUTORIZADOS	**0,0%**



EJECUCION, AVANCE Y ESTADO
Contrato en proceso de ejecución y de acuerdo a lo previsto en la CLAUSULA CUARTA: FORMA DE DESEMBOLSO: El valor del contrato se pagará en actas parciales una vez se ejecuten las acciones acompañado del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el sistema integrado de gestión de calidad presentadas ante el supervisor del contrato para su giro: Un 30% del valor asignado; con la presentación del primer informe de las acciones y suscripción del acta parcial 01. Un 40% con la presentación del segundo informe de las acciones y suscripción del acta parcial 02 y un 30% del valor asignado; con la presentación del informe final de las acciones y suscripción del acta de liquidación.

SEGUIMIENTO FINANCIERO					
CONTRATO O CONVENIO					
CUENTA No.	309-052686	FIDUCIA No.:	105495	BANCO:	BBVA
ENTIDAD BANCARIA O FIDUCIARIA:					
NOMBRE DE CUENTA O FIDUCIA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PAZ DE RIO				

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	FECHA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Acta parcial 01	30%		
Acta parcial 02	40%		
Acta de recibo final a satisfacción	30%		
TOTAL			**$ 0,00**

INFORME JURÍDICO
El contrato se encuentra debidamente legalizado y se desarrolla conforme a la nornatividad vigente: Ley 715, 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011, decreto 780 de 2016 y los lineamientos para la vigilancia y control de eventos de interés en salud pública expedidos por el Instituto Nacional de Salud y Ministerio de Salud y Protección Social
OBSERVACIONES:
Las evidencias quedan bajo la custodia de la Entidad parte del contrato.

CLARA SONIA GUERRERO BERNAL

Nombre y Firma Supervisor o Interventor

Gobernación de Boyacá | Contratación
TRAMITADO
OSVALDO ENRIQUE SANCHEZ
FECHA 24/09/2024

NOTA: En los campos del formato, en los cuales no aplique el diligenciamiento debido al objeto del contrato o convenio colocar: **"No aplica o N.A."**

DECRETO No. 018 DE 2024
(22 DE MARZO DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL NOMBRAMIENTO EN EL CARGO DE GERENTE EN PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E SALUD PAZ DE RÍO PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ABRIL DE 2024 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2028"

EL ALCADE MUNICIPAL DE PAZ DE RÍO – BOYACÁ, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política Colombiana, Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, en especial el artículo 20 Ley 1797 de 2016 y Resolución 680 de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 1° de la Constitución Política, Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de Republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2° de nuestra Carta Política dispone que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 49 de la Constitución Política de 1991 determina que *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de*

servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad".

Que el artículo 366 de la Constitución Política establece el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Que la Ley 136 de 1994 en su artículo 93 determina que *"**Actos del alcalde.** El alcalde para la debida ejecución de los acuerdos y para las funciones que le son propias, dictará decretos, resoluciones y las órdenes necesarias".*

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 44 establece las competencias de los municipios así: *"**Actos del alcalde.** El alcalde para la debida ejecución de los acuerdos y para las funciones que le son propias, dictará decretos, resoluciones y las órdenes necesarias (...)".*

Que el artículo 192 de la Ley 100 de 1993, prescribe que le corresponde al jefe de la respectiva entidad territorial el nombramiento de los Directores de Hospitales Públicos de cualquier nivel de complejidad.

Que el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, dispuso sobre la elección de gerentes de las Empresas Sociales del Estado lo siguiente:

> **"ARTÍCULO 20. Nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado.** Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los

Gobernadores ***y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo***, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial. (Negrilla y subrayado fiera de texto)

Que el Artículo 2.5.3.8.5.1, del Decreto No. 1427 del 1° de septiembre de 2016, *"Por medio del cual se reglamenta el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y se sustituyen las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"*, dispone que la *"Evaluación de competencias, le Corresponde al Presidente de la República, a gobernadores y a los alcaldes como autoridades nominadoras del orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo Director o Gerente de las Empresas Sociales del Estado"*..

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante la Resolución No. 680 del 02 de septiembre de 2016, señala las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de Gerente o Director de las Empresas Sociales del estado.

Que el candidato además de acreditar los requisitos de título profesional y experiencia en el sector salud (formación académica y experiencia exigidos en el artículo 22 del Decreto Ley 785 de 2005), deberá demostrar las siguientes competencias: 1. Compromiso con el servicio público, 2. Orientación a los resultados, 3. Manejo de las relaciones interpersonales, 4. Planeación y 5. Manejo eficaz y eficiente de los recursos.

Que el alcalde municipal de Paz de Río en virtud de dar participación a los profesionales de la salud interesados en ocupar el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado E.S.E SALUD PAZ DE RÍO expidió la Resolución No. 027 del 11 de marzo de 2024, con el fin de invitar y establecer el cronograma de selección del o la gerente en propiedad para la Empresa Social del Estado E.S.E SALUD PAZ DE RÍO, para el periodo institucional del 01 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028, posteriormente expidió el

Decreto No. 16 del 18 de marzo de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL O LA GERENTE EN PROPIEDAD PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RÍO - BOYACÁ PARA EL PERÍODO INSTITUCIONAL DEL 01 DE ABRIL DE 2024 AL 31 DE MARZO DE 2028", el cual se modificó por medio del Decreto No. 017 de "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No. 016 DE 2024", con el fin de dar cumplimiento a los principios consagrados en el artículo 209 constitucional.

Que una vez cerrada las inscripciones según cronograma establecido el Alcalde Municipal reglamentó por medio del Decreto No. 16 del 18 de marzo de 2024 un Comité Técnico Evaluador con el propósito de evaluar las hojas de vida presentadas y seleccionar según lista de chequeo y requisitos mínimos establecido en el numeral *22.3.3 del* artículo 22 del Decreto Ley *785 de 2005 y parámetros establecidos por el DAFP el cual determina:*

> *22.3.3 Para las categorías tercera, cuarta, quinta y* ***sexta se exigirá como requisitos, título profesional en el área de la salud y experiencia profesional de un (1) año, en el sector salud.***

Que según resultados del Comité Técnico Evaluador del 19 de marzo de 2024 la única profesional de la salud que cumplió con todos los documentos requeridos fue **CLAUDIA TERESA MOJICA ABRIL,** por tanto de inmediato se le notificó para que presentara la evaluación de competencias conforme lineamientos establecidos en la Resolución No. 680 del 02 de septiembre de 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública y procedimiento establecido por la entidad en la Resolución 047 del 15 de abril de 2020.

Que el 20 de marzo de 2024 la doctora **CLAUDIA TERESA MOJICA ABRIL** presentó la evaluación de competencias el cual según el Comité Técnico Evaluador obtuvo una prueba satisfactoria.

Que el 22 de marzo se hizo la entrevista a la doctora **CLAUDIA TERESA MOJICA ABRIL** en la cual se denotó su responsabilidad y compromiso con la entidad por lo que se decide nombrar a la profesional de la salud como nueva gerente en propiedad de la Empresa Social del Estado E.S.E SALUD PAZ DE RÍO para el período comprendido entre el 01 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028 la cual será comunicada a la interesada para que tome posesión de su cargo dentro del término máximos que establece la Ley.

Por lo anterior el Alcalde Municipal de Paz de Río – Boyacá;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR la profesional de la salud **CLAUDIA TERESA MOJICA ABRIL,** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 33.630.583 de Tasco,** en el cargo de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. SALUD PAZ DE RÍO** del municipio de Paz de Río – Boyacá, quien reúne los requisitos para desempeñar dicho cargo, a partir de su posesión hasta el día 31 de marzo de 2028.

ARTICULO SEGUNDO: Las funciones y asignación salarial corresponderán a las estipuladas en las normas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto surte efectos administrativos y fiscales a partir de la fecha de posesión.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE este nombramiento por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, a **CLAUDIA TERESA MOJICA ABRIL,** indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, de conformidad con el Decreto No. 648 de 2017, Artículo 2.2.5.1.6. Comunicación y término para aceptar el nombramiento.

PARAGRAFO: Aceptado el nombramiento, el profesional de la salud **CLAUDIA TERESA MOJICA ABRIL**, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENVÍESE copia del presente Decreto a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E SALUD PAZ DE RÍO**, a la Junta Directiva de la misma, y a las Secretarías de Salud del departamento de Boyacá y Secretaría de Planeación del municipio de Paz de Río, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Paz de Río, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

EZEQUIEL JIMENEZ CELY
Alcalde Municipal

Elaboró: Jonathan Andrés Medina- Secretario de Gobierno

Aprobó: Ezequiel Jiménez Cely- Alcalde Municipal

ACTA DE POSESION NRO 026

ACTA DE POSESION DE LA DOCTORA CLAUDIA TERESA MOJICA ABRIL, COMO GERENTE DE LA ESE SALUD PAZ DE RIO.

En Paz de Río, a primer (01) día del mes de Abril del Dos mil Veinticuatro (2024), se hizo presente en el despacho de la Alcaldía la Dra. Claudia Teresa Mojica Abril, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 33.630.583 expedida en Tasco, con el fin de tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto Nro. 018 del 22 de marzo de 2024.
En tal virtud el Señor Alcalde ante su Secretario le tomo el juramento de rigor, por cuya gravedad prometio cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone como Gerente de la ESE Salud Paz de Rio.
La Posesionada presentó Hoja de Vida, Antecedentes disciplinarios, fiscales y Judiciales y Decreto de Nombramiento
No siendo otro el objeto de la presente, se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.

El Alcalde,

EZEQUIEL JIMENEZ CELY

La Posesionada,

CLAUDIA TERESA MOJICA ABRIL

El Secretario,

JONATHAN ANDRES MEDINA ZAPATA.

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 33.630.583

MOJICA ABRIL

APELLIDOS

CLAUDIA TERESA

NOMBRES

Claudia Teresa Mojica Abril

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-MAY-1982

TASCO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

23-MAY-2000 TASCO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0700100-00168256-F-0033630583-20090811 0014796520A 1 27629064

ACUERDO N 007-2024
(31 DE JULIO DE 2024)

POR EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PAZ DE RIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "SALUD PAZ DE RIO" en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la ley 100 de 1993 y el Acuerdo N 07 de Abril de 2003 del Honorable Concejo Municipal de Paz de Rio y

CONSIDERANDO

1. Que mediante acuerdo No 012 del 15 de Diciembre de 2023, se aprobó el presupuesto de rentas e ingresos y recursos de capital y se apropian los gastos de la Empresa Social del Estado Salud Paz de Rio para el periodo comprendido del primero (01) de enero a treinta y uno (31) de diciembre de Dos Mil Veinticuatro (2024).

2. Que al cierre de la vigencia fiscal, cada órgano constituirá las cuentas por pagar con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y hayan desarrollado el objeto de la apropiación y de misión de la entidad, de acuerdo el Articulo 10 de Decreto 4836 del 2011 modificatorio.

ARTICULO 10: Modificarse el artículo 13 del Decreto 115 de 1996, el cual quedara así "ARTICULO 13. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamientos, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de la inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La acusación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal.

3. Que la E.S.E SALUD PAZ DE RIO, recaudo cuentas por cobrar de la vigencia 2023 de la EAPB NUEVA EPS de Régimen Contributivo por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MI TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON OCHENTA NUEVE CENTAVOS M/CTE... ($4.666.332,89).**

4. Que se suscribió Convenio Interadministrativo MPR-C-03-2024 Celebrado entre el Municipio de Paz de Rio y la Empresa Social Del Estado Salud Paz De Rio Cuyo Objeto: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) CONTENIDAS EN EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) Y PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO – BOYACÁ,*" cuyo valor es por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($64.960.000,00).**

5. Que se suscribió Contrato Interadministrativo 1208-2024 Celebrado entre el Departamento de Boyacá y la Empresa Social Del Estado Salud Paz De Rio Cuyo Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONCURRENCIA DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN APLICACIÓN AL PRINCIPIO DE COMPLEMENTARIEDAD N° 12." cuyo valor es por la suma de **VEINTIÚN MILLONES PESOS ($21.000.000.00) M/CTE**

6. Que se hace necesario adicionar al rubro 1.1.02.05.002.09.01.02 EPS-S - Régimen Contributivo Vigencia Anterior para la vigencia 2024, un valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MI TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON OCHENTA NUEVE CENTAVOS M/CTE... ($4.666.332,89).**

7. Que se hace necesario adicionar al rubro **1.1.02.05.002.09.04 Plan de Intervenciones Colectivas (PIC)- Municipio,** para la vigencia 2024, un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($33.160.000,00).**

8. Que se hace necesario adicionar al rubro **1.1.02.05.002.09.06.01 Otras ventas de servicios de salud- Vigencia Actual,** para la vigencia 2024, un valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($9.982.920,00).**

9. Que según en el presupuesto inicial en la venta de servicios de salud en el rubro 1.1.02.05.002.09.01 EPS-S Régimen Contributivo se facturará un mayor valor a lo presupuestado, de acuerdo al incremento de la UPC para la vigencia 2024.
10. Que según en el presupuesto inicial en la venta de servicios de salud en el rubro 1.1.02.05.002.09.02 EPS-S Régimen Subsidiado se facturará un mayor valor a lo presupuestado, de acuerdo al incremento de la UPC para la vigencia 2024.

POR LOS CONSIDERENDOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS, LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PAZ DE RIO.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de la E.S.E SALUD PAZ DE RIO, aprobado para la vigencia 2024 la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE... ($130.175.768,00).**

A: PRESUPUESTO DE INGRESOS

CODIGO	FUENTE	CPC	CONCEPTO	VALOR
1			INGRESOS	130,175,768
1.1			INGRESOS CORRIENTES	130,175,768
1.1.02			INGRESOS NO TRIBUTARIOS	130,175,768
1.1.02.05			OPERACIONALES	130,175,768

1.1.02.05.002			VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	130,175,768
1.1.02.05.002.09			SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	130,175,768
1.1.02.05.002.09.01			EPS-S - Régimen Contributivo	40,577,526
1.1.02.05.002.09.01.01	1.2.3.2.09	93121 - Servicios médicos generales	EPS-S - Régimen Contributivo Vigencia Actual	35,911,193
1.1.02.05.002.09.01.02	1.2.3.2.09	93121 - Servicios médicos generales	EPS-S - Régimen Contributivo Vigencia Anterior	4,666,333
1.1.02.05.002.09.02			EPS-S - Régimen Subsidiado	46,455,322
1.1.02.05.002.09.02.01	1.2.3.2.09	93121 - Servicios médicos generales	EPS-S - Régimen Subsidiado Vigencia Actual	46,455,322
1.1.02.05.002.09.04	1.2.3.2.09	93121 - Servicios médicos generales	Plan de intervenciones colectivas (PIC) – Municipio	33,160,000
1.1.02.05.002.09.06			Otras ventas de servicios de salud	9,982,920
1.1.02.05.002.09.06.01	1.2.3.2.09	93121 - Servicios médicos generales	Otras ventas de servicios de salud- Vigencia Actual	9,982,920

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de la E.S.E SALUD PAZ DE RIO, aprobado para la vigencia 2024 la suma de CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE... ($130.175.768,00).

B: PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO	FUENTE	CPC	CONCEPTO	VALOR
2			GASTOS	130,175,768
2.1			FUNCIONAMIENTO	38,702,920
2.1.1			GASTOS DE PERSONAL	11,386,588
2.1.1.01			PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	11,386,588
2.1.1.01.01			FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	11,386,588

2.1.1.01.01.001			FACTORES SALARIALES COMUNES	11,386,588
2.1.1.01.01.001.01	1.2.3.2.09	0- No Aplica	Sueldo Básico	10,726,092
2.1.1.01.01.001.04	1.2.3.2.09	0- No Aplica	Subsidio de alimentacion	468,000
2.1.1.01.01.001.05	1.2.3.2.09	0- No Aplica	Auxilio de transporte	192,496
2.1.2			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	27,316,332
2.1.2.01			ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,100,000
2.1.2.01.01			ACTIVOS FIJOS	4,100,000
2.1.2.01.01.005			OTROS ACTIVOS FIJOS	4,100,000
2.1.2.01.01.005.02			PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	4,100,000
2.1.2.01.01.005.02.03			PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS	4,100,000
2.1.2.01.01.005.02.03.01			PROGRAMAS DE INFORMÁTICA	4,100,000
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	1.2.3.2.09	47813 - software bases de datos	Adquisición y Actualizacion de Software	4,100,000
2.1.2.02			ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	23,216,332
2.1.2.02.01			MATERIALES Y SUMINISTROS	3,900,000
2.1.2.02.01.002	1.2.3.2.09		Dotación de personal	400,000
2.1.2.02.01.003			OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	3,500,000
2.1.2.02.01.003.01	1.2.3.2.09	3212899- papeles	Materiales y suministros de oficina	3,500,000
2.1.2.02.02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	19,316,332
2.1.2.02.02.008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	16,116,332
2.1.2.02.02.008.01	1.2.3.2.09	83115 - Servicios de gestion administrativa	Servicios ¨profesionales y Asesorias Área Administrativa	14,666,332
2.1.2.02.02.008.04	1.2.3.2.09	84131 - servicios moviles	Servicio de celular, internet y telefono	1,450,000

2.1.2.02.02.009			SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	600,000
2.1.2.02.02.009.01	1.2.3.2.09	92920- servicio aporyo educativo	Capacitación	600,000
2.1.2.02.02.010	1.2.3.2.09	0- No Aplica	Viáticos y gastos de viaje	2,600,000
2.4			GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	91,472,848
2.4.1			GASTOS DE PERSONAL	22,805,954
2.4.1.01			PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	22,805,954
2.4.1.01.01			FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	22,805,954
2.4.1.01.01.001			FACTORES SALARIALES COMUNES	22,805,954
2.4.1.01.01.001.01	1.2.3.2.09	0- No Aplica	Sueldo Básico	22,805,954
2.4.5			GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	68,666,894
2.4.5.02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	68,666,894
2.4.5.02.08			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	19,523,974
2.4.5.02.08.001			MANTENIMIENTO PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	19,523,974
2.4.5.02.08.001.02			MANTENIMIENTO DE LA DOTACION	19,523,974
2.4.5.02.08.001.02.01	1.2.3.2.09	8715620- mantenimiento aparatos medicos	Equipo Biomedico	18,252,998
2.4.5.02.08.001.02.02	1.2.3.2.09	8715999 - mantenimiento otros equipos	Equipo Industrial de Uso Hospitalario	1,270,976
2.4.5.02.09			SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	49,142,920
2.4.5.02.09.01	1.2.3.2.09	93121 - Servicios médicos generales	Servicios Técnicos, Profesionales y Asesorías del Área Asistencial	49,142,920

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del presente proyecto de acuerdo a la oficina de Tesorería de la E.S.E Salud Paz de Rio para realizar los ajustes presupuestales y contables a que haya lugar.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de la aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Paz de Rio, a los treinta y uno (31) días del mes de julio del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

EZEQUIEL JIMENEZ CELY
Presidente
Junta Directiva E.S.E SALUD PAZ DE RIO

CLAUDIA TERES MOJICA ABRIL
Secretaria
Junta Directiva E.S.E SALUD PAZ DE RIO

Elaboró: Diana Castillo- Técnico Admon
Revisó: Dr Martin Martínez- Contador
Aprobó: Junta Directiva